

REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2015330001435 DE

11 de febrero de 2015

Por la cual autoriza prórroga el proceso de Toma de Posesión de los Bienes, Haberes y Negocios de la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA CONVERGENTES

LA SUPERINTELENTE (E) DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el primer inciso del artículo 9.1.1.1.1., del capítulo 1, título 1, libro 1, parte 9, del decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Mediante Resolución 2014330013285 del 18 de diciembre de 2014, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó Toma de Posesión de los Bienes, Haberes y Negocios de la Organización COOPERATIVA MULTIACTIVA CONVERGENTES, identificada con el NIT 830-015-137-7, cuyo domicilio principal está ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección carrera 16 No. 39 A - 78.

El plazo otorgado en el citado acto administración para desarrollar el proceso de Toma de Posesión es de dos (2) meses contados a partir de la ejecución de la medida. Ésta se ejecutó el 19 de diciembre de 2014, por lo que el plazo vence el 18 de febrero de 2015.

SEGUNDO. Dentro del término legal y mediante comunicado radicado en la Superintendencia con el número 20154400030882 del 11 de febrero de 2015, el Agente Especial designado, señor MIGUEL SUAREZ CONTRERAS, solicitó prórroga por dos (2) meses adicionales para emitir Diagnóstico Integral.

El argumento de dicha prórroga se justifica en el hecho que el agente especial ha tenido dificultades en la recopilación de la información requerida para emitir diagnóstico; el personal administrativo encargado de suministrarla tiene poca antigüedad en los cargos que guardan relación con el asunto.

Aunado a lo anterior, es necesario esclarecer y determinar si la administración separada del cargo con la medida de intervención realizó conductas de captación masiva y habitual de dineros, tomando en consideración los indicios presentados en la toma de posesión.

De corroborarse la configuración del tipo penal punible de captación masiva y habitual de dineros la situación de viabilidad de la Cooperativa podría cambiar en forma significativa; el Agente Especial deberá proceder al desmonte de dicha actividad, además de incoar las acciones judiciales a que hubiere lugar.

TERCERO. Evaluados los argumentos presentados por el Agente Especial, esta Superintendencia considera que son acertados y se justifican para obtener un Diagnóstico Integral que permita establecer si a la organización CONVERGENTES es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual autoriza prórroga el proceso de Toma de Posesión de los Bienes, Haberes y Negocios de la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA CONVERGENTES

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar prórroga en el término para desarrollar el proceso de Toma de Posesión de los Bienes, Haberes y Negocios de la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA CONVERGENTES, identificada con el NIT 830-015-137-7, cuyo domicilio principal está ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección carrera 16 No. 39 A - 78, por el periodo de dos (2) meses, contados a partir del 19 de febrero de 2015, con fundamento en los hechos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Agente Especial, señor MIGUEL SUAREZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.110.568 y a la Revisora Fiscal, señora DORALBA MUÑOZ LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.693.152.

ARTÍCULO TERCERO: El Agente Especial publicará, a partir de la fecha de notificación de la presente providencia, mediante aviso fijado en un lugar visible de todas las oficinas de la intervenida y en diario de amplia circulación nacional, la autorización que se imparte en el presente administrativo. Los costos que se generen serán con cargo a la intervenida.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
11 de febrero de 2015

[Handwritten signature]

DUNNIA SOAD DE LA VEGA JALILIE
Superintendente (E)

Proyectó: FERNAN ENRIQUE PEREZ FORTICH
Revisó: GUILLERMO LEON HOYOS HIGUITA

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL**

En Bogotá, siendo las 10:42 del día 12 del mes de Marzo de 2015
 se notifica personalmente a: DORADA MORA JOPELA en nombre
 propio o como apoderado de COOP. CONVERGENTES
 identificado con C.C. NIT. T.P. Ciro No. 21.693.152 expedida
 en URUBITA del contenido de la Resolución no. 1435 del día 11 mes 02
 año 2014, y de la advertencia que contra la misma proceda el (los) recurso (s) de: Reposición
 Apelación Queja o Ninguna que podrá interponer por escrito en la diligencia de
 notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación
 por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el funcionario
 quien profirió el acto administrativo. Se deja constancia de la entrega de una copia íntegra,
 auténtica y gratuita del presente documento (Art. 67 C.P.A.S.)

El Notificado:
 Nombre: Dorada Mora Jopela
 Firma: Dorada Mora Jopela
 C.C. 21.693.152

El Notificador:
 Firma: Martha Piveros

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL**

En Bogotá, siendo las 2:40 del día 17 del mes de Marzo de 2015
 se notifica personalmente a: Miguel Suarez Contreras en nombre
 propio o como apoderado de Coop. Convergentes
 identificado con C.C. NIT. T.P. Giro No. 19.110.568 expedida
 en Bogotá del contenido de la Resolución no. 1435 del día 11 mes 02
 año 2014 y se le advirtió que contra la misma proceda el (los) recurso (s) de: Reposición
 Apelación Queja o Ninguna que podrá interponer por escrito en la diligencia de
 notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación
 por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el funcionario
 quien profirió el acto administrativo. Se deja constancia de la entrega de una copia íntegra,
 auténtica y gratuita del presente documento (Art. 67 C.P.A.S.)

El Notificado:
 Nombre: Miguel Suarez C.
 Firma: Miguel Suarez C.
 C.C. 19.110.568

El Notificador:
 Firma: Martha Piveros

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL**

Bogotá, D.C. Marzo 17/15

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

Marzo 17/15

ARCHIVASE

Martha Piveros
 NOTIFICADOR